

LEY N 1494

LEY DE 4 DE OCTUBRE DE 1993

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PUENTE SOBRE EL RIO SAN ISIDRO.-

Provincia Manuel María Caballero, Santa Cruz. Declárase de prioridad regional su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de prioridad regional la construcción de un puente sobre el río San Isidro en la localidad de Pulquina Abajo, jurisdicción de la provincia Manuel María Caballero del Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.-

Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos y Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz (CORDECRUZ), la elaboración del proyecto a diseño final del mencionado proyecto.

ARTICULO TERCERO.-

Autorízase al Poder Ejecutivo contratar el financiamiento necesario, interno o externo para la preparación del proyecto a diseño final y la consiguiente construcción de la obra.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Andrés Soliz Rada, Senador Secretario.- H. Georg Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalinovil, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Fernando Illanes de la Riva, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico.